

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2022-SO-MPM: 20.07.2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Julio del 2022, donde se trató en agenda la **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021-SO-MPM DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2021 POR ERROR MATERIAL CONSIGNADO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE ALMIRANTE GUISE N° 243-A Mz A DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el **numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el **artículo 41° de la misma norma**, señala que los Acuerdos son decisiones que adopta el Concejo Municipal, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 030-2021-SO-MPM** de fecha 16.06.2021 se acordó: APROBAR LA VENTA DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE ALMIRANTE GUISE MZ A LOTE 14 PUEBLO JOVEN STADIUM DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 000202019 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE SUNARP - ZONA REGISTRAL N° IV DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR ARNULFO SOPLIN LOPEZ Y ROSARIO DEL CARMEN PEREZ DEL AGUILA CON UN PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL 57.41% DEL PREDIO y A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA EUGENIA MENDEZ RAMIREZ CON UN PORCENTAJE DEL 42.59% RESPECTIVAMENTE.

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 007660-2022** de fecha 06 de mayo del 2022, el Señor Arnulfo Soplín Lopez, solicita la subsanación de la esquila de observación efectuada por la Oficina Registral N° IV - Sede Iquitos, en razón de que en el numeral 2, señalan que del Acuerdo de Concejo N° 030-2021-SO-MPM de fecha 16.06.2021 que se adjunto, se acuerda aprobar la venta del predio ubicado en la calle Almirante Guisse Mz. A Lote 14 Pueblo Joven Stadium, inscrito en la partida N° 000202019; sin embargo discrepa con la partida consignada en la escritura pública y con la dirección consignada en los antecedentes registrales;

Que, la rectificación invocada deberá resolverse en atención a lo previsto en el Artículo 201° Numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".



Que, asimismo, el artículo 201° numeral 201.2 de la misma ley señalada en el párrafo precedente, indica que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original.

Que, mediante **Informe Técnico N° 088-2022-EPV-SRTA-SGDU-GAT-MPM**, de fecha 25 de mayo del 2022, el Señor Edgar Pérez Vela, Inspector Técnico de la Sub Gerencia de Desarrollo señala que con relación al numeral 2 de la esquila de Observaciones, correspondiente al **ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021-SO-MPM**, del 16.06.2021 que en su Acuerdo Primero aprueba la venta del predio ubicado en la Calle Almirante Guisse identificado como Lote 14 de la Manzana "A" del Terreno Municipal inscrito en la Partida 00020219, que por efectos de manejo interno se le conoce como Área Similar STADIUM y por error se indica en el párrafo 10 de los considerandos, se describe como dirección de la señora MARIA EUGENIA MENDEZ RAMIREZ, como Lote 14 de la Manzana 18 del Pueblo Joven STADIUM, debiendo realizarse una aclaración como Calle Almirante Guisse N° 243-A del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto. Asimismo, precisa que en los párrafos subsiguientes, se describe la nomenclatura en lote 14 de la Manzana "A" del Pueblo Joven STADIUM, debiendo precisarlo como Lote 14 de la Manzana A del Terreno Municipal inscrito en la Partida 00020219 ( **NO 000202019** como se encuentra detallado en el Acuerdo de Concejo ), el cual conlleva al error material incurrido por la Notaria, que se origina en las Conclusiones del Informe Legal N° 233-2021-OGAJ-MPM, del 18.05.2021.

Que, mediante **Informe Legal N° 380-2022-OAJ-MPM**, de fecha 01 de julio del 2021, la Oficina de Asesoría jurídica emite Opinión Legal concluyendo que resulta **PROCEDENTE Modificar el Acuerdo de Concejo N° 030-2021-SO-MPM de fecha 16.06.2021**, con la finalidad de corregir el error material consignada respecto a la Partida Electrónica N° 000202019, siendo la correcta Partida Electrónica N° 00020219, la misma que deberá ser puesto en consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante **DICTAMEN N° 005-2022-CPAT-MPM** de fecha 15 de julio del 2022 la Comisión Permanente de Acondicionamiento Territorial, y luego de efectuada la revisión, evaluación y análisis de los informes anexados en el presente expediente, **RECOMIENDA POR MAYORIA APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021-SO-MPM** de fecha 16.06.2021, por error material consignado en la Partida Electrónica señalado en el párrafo precedente;

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021-SO-MPM** de fecha 16.06.2021, debiendo ser lo correcto conforme se detalla a continuación:

**APROBAR LA VENTA DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE ALMIRANTE GUISSÉ MZ A LOTE 14 PUEBLO JOVEN STADIUM DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 00020219 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE SUNARP - ZONA REGISTRAL N° IV DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR ARNULFO SOPLIN LOPEZ Y ROSARIO DEL CARMEN PEREZ DEL AGUILA CON UN PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL 57.41% DEL PREDIO y A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA EUGENIA MENDEZ RAMIREZ CON UN PORCENTAJE DEL 42.59% RESPECTIVAMENTE.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Acondicionamiento Territorial dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad [www.munimaynas.gob.pe](http://www.munimaynas.gob.pe).

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Provincial  
**MAYNAS**  
*Unión y justicia para todos*  
-----  
Abog. Carol Yanessa Bizarro Saldana  
SECRETARÍA GENERAL